

DESPACHO DEL CONTRALOR

02 FEB. 2017

RESOLUCIÓN NÚMERO 0244 DE

"Por la cual se hace un nombramiento provisional en una vacancia temporal"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 519 de 2012 (vigente en lo previsto en sus artículos 72 a 75), por el Acuerdo No. 658 del 21 de diciembre de 2016 y las Resoluciones Reglamentarias Nos. 014 de 19 de mayo de 2016 y 047 de 28 de diciembre de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que se encargó a WILLIE MAY RATIVA HOWARD, identificado con la cédula de ciudadanía número 51600581, titular del cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03**, para desempeñar en encargo el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, a partir del diecinueve (19) de Febrero de 2017 y hasta que dure el encargo del titular.

Que de conformidad con el Decreto 4968 del 2007, los nombramientos provisionales en vacancias temporales no requieren de autorización previa de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 03, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que previa verificación realizada por la Dirección de Talento Humano, se encontró que INGRID KAREN OLSSON VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 52490732, cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03.**

Que en mérito de lo expuesto,



DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0244 DE

02 FEB. 2017

"Por la cual se hace un nombramiento provisional en una vacancia temporal"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar con carácter provisional a INGRID KAREN OLSSON VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 52490732, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, **CÓDIGO 219, GRADO 03,** de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir del diecinueve (19) de Febrero de 2017 y hasta que dure el encargo del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

0 2 FEB. 2017

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA

Contralor de Bogotá D. C.

Elaboró: Karime Gene Prada - Profesional Revisó: Claudia Patricia Martínez Jaramillo - Directora de Talento Humano (E)